



Treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por **PATRIMONIO AUTONOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGORA III QNT** antes **BANCO DE BOGOTA D.C.**, contra **EMELIS GENITH PINTO CARO**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00620 00

Una vez revisado el memorial presentado por el representante legal de QNT S.A.S., quien actúa como apoderada general del ente demandante, por medio del cual solicita que se le reconozca personería jurídica a COLLECT PLUS S.A.S., entidad que se encuentra representada legalmente por WILSON CASTRO MANRIQUE, que por estar acorde a las disposiciones normativas que señala el artículo 77 y subsiguientes del CGP, en concordancia al artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

RECONÓZCASE personería jurídica a COLLECT PLUS S.A.S quien se encuentra representada legalmente por el doctor WILSON CASTRO MANRIQUE, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez